

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, octubre 16 de 1985.-

Visto el presente expediente nº 695/85 del Registro del Departamento de Compras, por el cual se tramita la Licitación Privada nº 459/85, "in situ", a los efectos de lograr la provisión de materiales para el funcionamiento y mantenimiento de calefacción, con destino al Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos; y  
Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 634/85 de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fecha 4 de setiembre ppto. (confr. fs. 23), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 50.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º.- Desestimar -atento lo aconsejado por la / Comisión de Preadjudicaciones a fs. 50- las ofertas nos. 1, 2 y 3.

2º.- Declarar desierta la presente Licitación Privada nº 459/85 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 4º, apart. i) del decreto 5720/72, en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

3º.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras a sus efectos.

  
JUAN ESCRIBANO  
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION